



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

478

-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPIP

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2016

Abog. DIOFEMENES ABASTIDES ARANA APLICADO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 JUL 2016

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional Nº 000050, de fecha 09 de junio de 2016 y el Informe Nº 01-2016-GRC/GA-OGP-MTRCA, de fecha 17 de junio de 2016, de la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacutec, del distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Decreto Supremo Nº003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

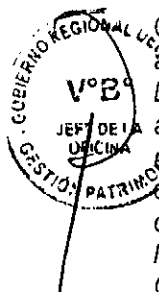
Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005, dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional Nº002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, estableció que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General Nº002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional Nº 000016, publicada el 04 de julio del 2011, encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley Nº 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";



483.331.18

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Oficina;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000050, de fecha 09 de mayo de 2016; se aprueba el Dictamen N° 018-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose la transferencia a título oneroso, a razón de S/ 1.00 por metro cuadrado, del predio ubicado en la Mz. F, Lote 5A, Barrio X, Grupo Residencial 1, Sector E, UPIS del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscrita en la Partida Electrónica N° P52017471, a favor de la Sra. Rosa Aurora Maguiña Riquelme, con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2015, conforme lo señalado en el Informe N° 690-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 690-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, debiéndose seguir los lineamientos establecidos en el Decreto Regional N° 002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR. Asimismo dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial, una vez autorizada la transferencia, mediante acto administrativo convalidara los requisitos exigidos por el Reglamento de Adjudicaciones que a la Sra. Rosa Aurora Maguiña Riquelme, no le sea posible su cumplimiento;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...);"

Que, mediante Informe N° 01-2016-GRC/GA-OGP-MTRCA, de fecha 17 de junio de 2016; la Abogada de la Oficina de Gestión Patrimonial, señala que la solicitante Sra. Rosa Aurora Maguiña Riquelme ha cumplido y/o convalidado los requisitos que se exigen para la Adjudicación del lote de vivienda señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del citado Reglamento, que el órgano administrativo de primera instancia (en este caso la Oficina de Gestión Patrimonial) emita el acto resolutorio que disponga la publicación por única vez en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao, de la empadronada declarada apta para la adjudicación del lote de vivienda ubicado en la Mz. F, Lote 5A, Barrio X, Grupo Residencial 1, Sector E, UPIS del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° P52017471, esto es a favor de la Sra. Rosa Aurora Maguiña Riquelme;

Que, estando a lo señalado y lo dispuesto por las normas glosadas, en uso de las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, Ordenanza Regional N° 000016 publicada el 04 de julio de 2011 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, de la empadronada declarada apta para la adjudicación del lote de vivienda ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	UBICACION	PREDIO N°
1	ROSA AURORA MAGUIÑA RIQUELME	08555079	MZ. F, Lote 5A, Barrio X, Grupo Residencial 1, Sector E, UPIS del PECP, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.	P52017471

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPEDIR, la correspondiente Minuta de Compra venta a favor de la Sra. Rosa Aurora Maguiña Riquelme, respecto del citado lote para la inscripción en el Registro de Predios - SUNARP.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL REGISTRO. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARICOTA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del PE.C.P. (P.P.N.P.)